



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá D.C., Veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO. 2021-00481

En aras de continuar con la etapa procesal correspondiente y previa revisión del expediente se advierte que no existen pruebas que practicar dentro del presente asunto, toda vez que las mismas se contraen únicamente a las documentales.

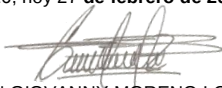
Por lo tanto, se procederá a proferir sentencia anticipada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 *Ibidem*.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para lo anterior.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 026, hoy 27 de febrero de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

Yapn